

Derechos de los trabajadores en California

¡TODOS LOS TRABAJADORES ESTÁN PROTEGIDOS!

Si usted trabaja
o ha trabajado en California,
tiene derechos laborales.

Las leyes laborales de California protegen a todos los trabajadores, sin importar su ciudadanía o estatus migratorio.

California

Sus derechos como trabajador

Tiene derecho a:

- Preguntar por su pago y condiciones laborales.
- Recibir el sueldo que usted se ha ganado.
- Ejercer sus derechos sin represalias.

Si se violan estos derechos, puede llamar a la Oficina de la Comisionada Laboral:

(833) 526-4636

Protecciones en el lugar de trabajo relacionadas con el estatus migratorio

Protecciones en el lugar de trabajo

Los empleadores no pueden:

- Negarse a aceptar documentos que parezcan auténticos.
- Usar E-Verify de una manera que la ley no exige.
- Amenazar con llamar a las autoridades de inmigración o a la policía.



¿Puede un empleador denunciar o amenazar con denunciar a un trabajador debido a su estatus migratorio?

No. Está contra la ley en California que un empleador reporte a usted o a su familia por su supuesto estatus migratorio, o que participe en cualquier otra práctica injusta relacionada con la inmigración, como represalia por ejercer sus derechos.

Si agentes de inmigración llegan al lugar de trabajo

Responsabilidades de los empleadores

- La ley prohíbe que los empleadores den permiso voluntario a agentes de inmigración para entrar a áreas privadas del lugar de trabajo.
- Si los empleadores reciben un aviso de una inspección de agentes de inmigración que va a ocurrir, deben informar a los trabajadores dentro de 72 horas de recibir el aviso.



Sus derechos

Tiene derecho a:

- **Mantener el silencio.** No tiene que hablar sobre su estatus migratorio con nadie, como dónde nació, si es ciudadano o cómo entró al país.
- **Hablar con un abogado** antes de decir algo o firmar cualquier documento.
- **No dar permiso para una revisión.**
- **Grabar** sus interacciones con los agentes de inmigración siempre y cuando no interfiera.

Si usted es detenido

Tiene derecho a:

- **Consultar con un abogado.** El gobierno no tiene que pagar un abogado para usted, pero puede pedir una lista de opciones gratuitas o de bajo costo.
- **Comunicarse con su consulado** o pedir que un agente le informe al consulado que está detenido.



Oficina de la Comisionada Laboral (LCO, por sus siglas en inglés)

Apoya a los trabajadores a recibir los sueldos que han ganado, hace cumplir las leyes laborales e investiga quejas relacionadas con sueldos, comidas y descansos, horas de enfermedad pagadas y represalias.

Nunca preguntarán sobre su estatus migratorio, y TODA la información personal se mantiene privada.

Número general:
(833) 526-4636

Línea de ayuda de inmigración:
(855) 526-7775
(Deje un mensaje de voz y alguien le devolverá la llamada)

Robodesueldoesuncrimen.com

Sueldos

Si no le pagan lo que le corresponde

Mantenga un registro de:

- Las horas que trabaja—incluya fechas, horas de entrada y de salida.
- Cada lugar donde trabaja, incluyendo la dirección y el tipo de trabajo que hizo en cada lugar.
- Quién supervisó y le asignó su trabajo.
- Nombre de su empleador, quién le pagó y la información sobre su sueldo.
- Nombres e información de contacto de las personas con las que trabajó y de otros que lo vieron trabajar.



Presentar un reclamo de sueldo

Puede presentar el reclamo en línea, en persona o por correo.

En línea:
www.dir.ca.gov/dlse/Spanish/HowToFileWageClaim.htm

Descargue el formulario:
www.dir.ca.gov/dlse/Wage_Claim_forms.html

En persona o por correo:
www.dir.ca.gov/dlse/Spanish/DistrictOffices.htm

Para más información, llame al:
(833) 526-4636

Represalias

Si alguien toma represalias contra usted

Las represalias ocurren cuando un empleador lo trata de forma negativa por defender sus derechos, como pedir sueldos no pagados. Esto puede incluir:

- Reducir sus horas.
- Enviarlo a casa temprano.
- Suspenderlo o despedirlo.

Si enfrenta represalias, documente ***quién, qué, cuándo, dónde*** y ***por qué*** ejerció sus derechos, y cómo reaccionó su empleador.



Presentar una queja por represalias

Puede presentar una queja en línea, en persona o por correo.

En línea:
dir.govfa.net/f/RCIWelcome

Descargue el formulario:
www.dir.ca.gov/dlse/Retaliation_complaint_forms.html

En persona o por correo:
www.dir.ca.gov/dlse/Spanish/DistrictOffices.htm

Para más información, llame al:
(833) 526-4636

Fuera de California

Presentar un reclamo aunque ya no esté en California

- Puede presentar un reclamo incluso si se va de California o de los Estados Unidos.
- Comuníquese con la Oficina de la Comisionada Laboral para obtener ayuda por teléfono o en línea.
- Para llamadas internacionales, ingrese el código de llamada del país desde el cual llama más el código de los Estados Unidos (1) y el número de la LCO (833-526-4636).
- Desde México, marque 00+1+833-526-4636.



Obtén ayuda

Encuentre una Red de Respuesta Rápida cerca de usted

Brindan apoyo relacionado con inmigración, incluyendo ayudar a encontrar un abogado, acompañar a alguien al tribunal, localizar a una persona detenida, ofrecer recursos y más.

Escanee el código QR o visite www.ccijustice.org/es/carrn para encontrar una red local.

Si usted es detenido

Puede **llamar al 2150# desde un centro de detención** para obtener ayuda para encontrar un abogado local o una organización comunitaria.

Si usted o alguien que conoce tiene sueldos no pagados, ha enfrentado represalias o ha recibido amenazas relacionadas con la inmigración en el trabajo, comuníquese con la línea de ayuda de inmigración de la Oficina de la Comisionada Laboral al:
(855) 526-7775

Oficina de la Comisionada Laboral

Puede ayudarle a responder preguntas sobre sus derechos laborales o sobre cómo presentar un reclamo por violación laboral.

Global: (833) 526-4636

Línea de ayuda de inmigración: (855) 526-7775

Robodesueldoesuncrimen.com

Escanee el código QR o visite www.dir.ca.gov/dlse/Spanish/DistrictOffices.htm para encontrar una oficina cerca de usted.